

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5° Turno, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY SA c/ MARTINICORENA VICTOREJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-4236/2024**, se hace saber que el 19 de MARZO de 2026 a las 15 y 30 horas en las instalaciones de CASA ROSADA en José Dodera 869, se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211.743.790.012 y presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad CERO DIEZ (010), empadronada individualmente con el número VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA CERO DIEZ (20.886/010) que forma parte del Complejo Habitacional denominado "El Cortijo", construido bajo el régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751, localidad catastral Maldonado, zona urbana, el que según Plano de Mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Gastón Pereira, de julio de 1999, aprobado por la IMM el 6 de julio de 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado el 16 de agosto de 2000 con el número 5957, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 10,37 meros a 11.38 metros, tiene una superficie de 60 metros con 55 decímetros según título y plano y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Jardinera "AD", jardín "AU", y Porche "K, cuyos demás datos individualizantes surgen del Certificado notarial expedido por el Escribano Javier Parga el 18 de diciembre de 2024. SE PREVIENE QUE: 1) Los rubros imputables del precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria, hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. 2) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonio por exhibición de la titulación agregadas en autos y de la información registral adjunta. 3) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. 4) El mejor postor deberá depositar el saldo, en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 5) Se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien. 6) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% (treinta por ciento) de su oferta, así como la comisión del rematador mas IVA. Dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superase la U.I 1.000.000 (Unidades indexadas un millón), se hará efectivo mediante letra de cambio o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así lo dispuesto por las leyes números 19.210, 19.478 y art 221 de la ley 19.889 y sus decretos reglamentarios.

Maldonado, 20 de febrero de 2026